



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 647-2026-MDSM/GDUR/G

Exp: 2620943

San Marcos, 12 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1549-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2619811.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

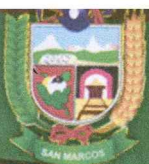
(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 647-2026-MDSM/GDUR/G**

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

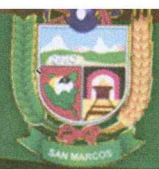
32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

**La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión.** Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"**.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones,** sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Mediante **CONTRATO N° 104-2024-MDSM**, del 22 de abril del 2024, la Entidad Formaliza contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C.**, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, por un plazo de 30 días calendarios.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 1691**, del 30 de abril del 2024, la Entidad Formaliza contrato con Ing. Alonso Diestra Alberto, para el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, por un plazo de 15 días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 001-2024-C.I.A./CONSULTOR, Con fecha del 24 de mayo del 2024, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811. para su evaluación.

Que, mediante CARTA N°622-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, Con fecha 04 de junio del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 03 días calendarios para su primera informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°004-2024/ADA/EVAL, Con fecha del 11 de junio de 2024, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante CARTA N°143-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, Con fecha 25 de junio del 2024, el ING. FREDY ASTETE TORREJON, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Solicita 1era reunión extraordinaria de coordinación acerca del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811 al consultor.

Que, mediante CARTA N°132-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, Con fecha 25 de junio del 2024, el ING. FREDY ASTETE TORREJON, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Solicita 1era reunión extraordinaria de coordinación acerca del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811 al evaluador.

Que, mediante CARTA N°183-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, Con fecha 08 de julio del 2024, el Ing. FREDY ASTETE TORREJON, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811, se le hace entrega al consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, de la Elaboración del expediente Técnico.

Que, mediante CARTA N° 003-2024-C.I.A./CONSULTOR, Con fecha del 03 de setiembre del 2024, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619811. para su evaluación.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 647-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA N°917-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 04 de setiembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 03 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°016-2024/ADA/CE**, Con fecha del 12 de setiembre de 2024, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la quinta evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA N°1028-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. ANDRES REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, se le hace entrega al consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, de la Elaboración del expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N° 004-2024-C.I.A./CONSULTOR**, Con fecha del 24 de setiembre del 2024, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811. para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°1141-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 24 de setiembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 03 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°016-2024/ADA/CE**, Con fecha del 01 de octubre de 2024, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la quinta evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA N°1247-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. ANDRES REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, se le hace entrega al consultor SR. JHON





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 647-2026-MDSM/GDUR/G**

ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, otorgando un plazo de 07 días calendarios para su presentación.

Que, mediante **CARTA N° 005-2024-C.I.A./CONSULTOR**, Con fecha del 06 de noviembre del 2024, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811. para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°1615-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 08 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 03 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°020-2024/ADA/CE**, Con fecha del 15 de noviembre de 2024, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA N°894-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 11 de abril del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su reevaluación el expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 03 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°009-2025/ADA/CE**, Con fecha del 21 de abril de 2025, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA N°2895-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 12 de diciembre del 2025, el Ing. ANDRES REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2619811, se le hace entrega al consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, otorgando un plazo de 05 días calendarios para su presentación.

Que, mediante **CARTA N° 006-2025-C.I.A./CONSULTOR**, Con fecha del 19 de diciembre del 2025, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G

**CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código Único de Inversiones Nº 2619811. para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº2952-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 22 de diciembre del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 07 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº0010-2025/ADA/CE**, Con fecha del 30 de diciembre de 2025, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la evaluación de las observaciones del expediente del técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811, para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA Nº0025-2026/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 08 de enero del 2026, el Ing. ANDRES REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811, se le hace entrega al consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, otorgando un plazo de 05 días calendarios para su presentación.

Que, mediante **CARTA Nº 007-2025-C.I.A./CONSULTOR**, Con fecha del 14 de enero del 2026, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811. para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº117-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 19 de enero del 2026, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 05 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº001-2026/ADA/CE**, Con fecha del 21 de enero de 2026, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la APROBACION del expediente del técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº 2619811.

Mediante el **INFORME Nº 392 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 04 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811.

Mediante el INFORME N° 0190 – 2026 – MDSM – GM/UF, con fecha 19 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811.

Que, mediante CARTA N°0365-2026/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, Con fecha 25 de febrero del 2026, el Ing. ANDRES REYES SANTILLAN, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones hechas por el monitor acerca del expediente técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811, al consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, otorgando un plazo de 07 días calendarios para su presentación.

Que, mediante CARTA N° 007-2026-C.I.A./CONSULTOR, Con fecha del 17 de marzo del 2026, el consultor SR. JHON ARAINDIA CASTILLO, representante común de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C, hace la entrega de la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811. para su evaluación.

Que, mediante OFICIO N°31-2026/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, Con fecha 17 de marzo del 2026, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811, al evaluador externo ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, otorgando un plazo de 05 días calendarios para que emita su informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°002-2026/ADA/CE, Con fecha del 30 de marzo de 2026, el evaluador el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO, remite la APROBACION del expediente del técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811.

El informe N° 1549 -2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 15/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N° 2619811.

### XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G

demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

### XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2619811, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

Que, mediante el **INFORME N°13675-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 24 de abril del 2026, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”. Con Código Único De Inversiones N° 2619811.

Que, mediante **INFORME N°7782-2026-MDSM/GPP**, de fecha 27 de abril de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MDSM, informa que el proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”. Con Código Único De Inversiones N° 2619811., cuenta con Disponibilidad Presupuestal

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 647-2026-MDSM/GDUR/G

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE MAGAY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N° 2619811, por un monto total de S/ 7,000,778.35 (Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Con 35/100 SOLES). El presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 3,766,292.31</b>
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 451,955.08
UTILIDAD (10.00%)	S/ 376,629.23
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 4,594,876.62</b>
IGV (18.00%)	S/ 827,077.79
SENCICO (0.20%)	S/ 9,189.75
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 5,431,144.16</b>
ADQUISICION DEL TERRENO	S/ 797,643.82
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 6,228,787.98</b>
SUPERVISION	S/ 345,183.63
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,437.00
GESTION DE PROYECTOS (5.85%)	S/ 278,340.00
LIQUIDACION (0.91%)	S/ 22,200.00
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 6,965,948.61</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	S/ 34,829.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 7,000,778.35</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

**SON: S/ 7,000,778.35 (Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Con 35/100 SOLES).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 647-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ARAINDIA S.A.C. representado su Gerente General el Sr JHON RODRIGO ARAINDIA CASTILLO con DNI: 46589785 y Evaluado por el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO CON CIP: 286048, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARICANCHAS
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHALEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. Nº 106205

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

